

En aquellas cuya importancia lo justifiquen, dicho Centro directivo podrá designar un Delegado, que ostentará su representación oficial en el seno de la Entidad promotora y ante los distintos Organismos nacionales o extranjeros con quienes deba relacionarse; velará por el cumplimiento de las normas por él dictadas; vigilará la debida aplicación de las subvenciones oficiales que eventualmente se concedan y ejercerá las demás funciones que la Dirección General le asigne o delegue.

Art. 4.º Invitada la cinematografía española a participar en una manifestación reconocida por la Federación Internacional de Productores de Filmes, la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos convocará a la Junta de Manifestaciones Cinematográficas y a la vista del dictamen de ésta y del informe de Uniespaña, resolverá sobre la participación.

Igual procedimiento se habrá de seguir para la designación de las películas que deban representar oficialmente a la cinematografía española en las mencionadas manifestaciones. Los productores que pretendan concurrir con sus películas a estas manifestaciones deberán presentar las correspondientes solicitudes dentro del plazo y de acuerdo con las condiciones que se precisen en la convocatoria hecha al efecto por Uniespaña.

Art. 5.º Cuando el Reglamento de alguna de estas manifestaciones cinematográficas establezca un procedimiento especial para la designación de películas participantes, se estará a dicho procedimiento, pero la designación no surtirá efectos hasta tanto la apruebe la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, oídas Uniespaña y la Junta de Manifestaciones Cinematográficas.

Art. 6.º Caso de ser solicitada la participación concreta de alguna película en las manifestaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, sólo podrá aceptarse tal invitación previa autorización del Centro directivo, quien, en su caso, y antes de pronunciarse sobre el particular, recibirá informe de Uniespaña y de la Junta mencionada.

Art. 7.º Quienes pretendan concurrir a manifestaciones cinematográficas que hayan de celebrarse en el extranjero y no estén comprendidas en los supuestos anteriores, deberán elevar a la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos la correspondiente solicitud, haciendo constar la manifestación de que se trata y los títulos de las películas a presentar.

Art. 8.º La Junta de Manifestaciones Cinematográficas tendrá la siguiente composición: Presidente, el Director general de

Cultura Popular y Espectáculos; Vicepresidente, el Subdirector general de Cinematografía; Vocales, el Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo, el Director de Uniespaña, el Director del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, el Presidente de la Agrupación Sindical de Productores Cinematográficos y, en su caso, el Delegado y Director de la Manifestación sobre la que deba informar a la Junta. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Difusión Cinematográfica.

Formarán también parte de la Junta a título de Vocales:

a) Tres críticos o escritores cinematográficos, de nueve propuestos por la Federación de las Asociaciones de la Prensa y designados por el Director general.

b) Tres Directores cinematográficos, de nueve propuestos por el Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo y designados por el Director general.

c) Tres personas de reconocida competencia en la materia, discrecionalmente designadas por el Director general.

Art. 9.º Sera función de la Junta informar de cuantos asuntos referentes a manifestaciones cinematográficas le sean sometidos por la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, además de aquellos en que su dictamen sea preceptivo, conforme a lo establecido en artículos anteriores.

La Junta celebrará sesiones ordinarias una vez al mes para examinar la última producción y proponer a la Dirección General, previo informe de Uniespaña, la inclusión de las que estime adecuadas en una relación de películas seleccionables con vistas a las manifestaciones que en el futuro puedan celebrarse. Dicha relación se hará pública una vez aprobada por la Dirección General mencionada, para conocimiento de los productores y demás personas interesadas.

Art. 10. Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo prevenido en la de 16 de febrero de 1963 y en la de 25 de abril de 1969.

Art. 11. Queda derogada la Orden de 31 de enero de 1964 y cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos,

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se nombran, en virtud de oposición restringida, Oficiales de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición restringida, convocada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 285, del día 29), para cubrir siete plazas vacantes en el Cuerpo de Oficiales de Artes Gráficas de esa Dirección General.

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar Oficiales de Artes Gráficas, con los emolumentos que les correspondan por aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, a los señores que a continuación se relacionan y con expresión de su número en el Registro de Personal y de su fecha de nacimiento:

Don Félix Lucio Conde, A12PG46, 22 de septiembre de 1927.
Don Alfonso Camargo de Prádena, A12PG47, 11 de junio de 1937.
Don José Luis Rueda Suárez, A12PG48, 20 de junio de 1942.

Don Agustín Batres Cristóbal, A12PG49, 17 de marzo de 1914.
Don Vicente Batres Cristóbal, A12PG50, 12 de octubre de 1938.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocados

Capitán de Complemento de Ingenieros don Tomás Sesma Galán, Servicio Hidrológico Forestal Navarra-Vascongadas (Pamplona). Retirado. Le corresponderá el 21-12-1970.

Teniente de Complemento de Aviación don Toribio Arribas Jimeno. Empresa «Afrodisio Aguado, S. A.» Madrid. Retirado. Le corresponderá el 27-12-1970.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Victorino Martínez Fierro. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tenerife). Retirado. Le corresponderá el 14-12-1970.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Juan Román Sanguino. AR4PG. Audiencia Territorial Cáceres. Retirado. Le corresponderá el 15-12-1970.

El personal retirado relacionado anteriormente, que procede de la situación de «Colocados», quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331.1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Cesáreo Martínez Losada, en situación de «Disponible» en Orense.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Cesáreo Martínez Losada, en situación de «Disponible» en Orense, fijando su residencia en dicha plaza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1970 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Comandante de Artillería don José Martínez Rueda.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante de Artillería don José Martínez Rueda, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Trabajo (Servicios Técnico-Administrativos de la Delegación Provincial de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria), en suplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolló la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1970.—P. D., el Teniente General, Presidente, Enrique de Inclán Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Trabajo.

RESOLUCION del Alto Estado Mayor por la que se nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar al personal que superó las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de diciembre de 1969.

Excmos. Sres.: Superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al

servicio de la Administración Militar y aportada la documentación exigida,

Este Alto Estado Mayor (Junta Permanente de Personal) ha tenido a bien nombrar funcionarios en prácticas de dicho Cuerpo al personal que se relaciona, con efectos económicos de 1 de noviembre de 1970 y con cargo al Presupuesto del Ministerio a que posteriormente sean destinados.

El curso selectivo a que hace referencia la Orden de la Presidencia citada, en su apartado 10.1, dará comienzo para los aspirantes del turno libre, a las nueve horas del día 2 de noviembre del presente año, en los locales del Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de octubre de 1970.—El General Jefe, Manuel Díez Algeja.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.

RELACION QUE SE CITA

1. Martín Alonso, Angeles.
2. Pepedo Alvarez, Sara.
3. Esteban Ochoa de Retana, Blanca.
4. Bravo de Laguna Miranda, Concepción.
5. Sánchez Soto, María del Camino.
6. Orive Aguirre, María del Carmen.
7. Simón Manrique, María de las Mercedes.
8. Guerrero Sánchez de Puerta, María del Carmen.
9. Arteaga Cerrada, Rosa María.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se acuerdan los traslados y nombramientos de los Abogados Fiscales que se citan.

Primo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 17 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 55 del Reglamento para su aplicación, y en el 11 de la Ley 11.1966, de 18 de marzo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primeramente. Don Manuel Lamela López, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos, pasará a servir la plaza de Teniente Fiscal de la misma Audiencia.

Segundo.—Don José García Pombó, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander, pasará a desempeñar la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos.

Tercero.—En vacante económica producida por promoción de don José Antonio Rincón Acosta, se nombra Abogado Fiscal a don Luis Hernanz Fontán, aspirante, que figura con el número 9 en la propuesta aprobada por Orden de 18 de octubre de 1969, destinándole a servir la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Santander.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para desempeñar la Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid a don Gregorio Nieto Nieto.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 29 de Madrid, vacante por traslado de don Domingo Sastre Hernández, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos, Forenses y 26 y 27 del Reglamento Orgánico de 10 de octubre de 1968,

Esta Dirección General acuerda nombrar para desempeñarla